



Convocatoria de elecciones parciales al Claustro Universitario sectores D1 y D2

Resolución del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba, de 15 de marzo de 2024, por la que se convocan elecciones parciales al Claustro Universitario para cubrir vacantes existentes en los Sectores D1 y D2.

RESOLUCIÓN DEL SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA POR LA QUE SE CONVOCAN ELECCIONES PARCIALES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO PARA LOS SECTORES D1 Y D2.

Los Estatutos de la Universidad de Córdoba establecen, en su artículo 123, que la elección de los representantes de los distintos sectores de la Comunidad Universitaria en el Claustro Universitario se realizará mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto y en su artículo 188.1, que cuando en un órgano colegiado se produzca vacante en alguno de los sectores de representación por las causas previstas en las letras a), b), e) y f), del apartado 1 del artículo 187, se cubrirá la vacante con el siguiente candidato más votado en las correspondientes elecciones. De no resolverse las vacantes por este procedimiento, procederá la convocatoria de elecciones parciales que, salvo en el Sector D, en ningún caso podrá realizarse en el último año de mandato. Por su parte el artículo 21.1 del Reglamento Electoral establece que las elecciones a Claustro serán convocadas por el Rector, previa autorización de la Comisión Electoral.

De acuerdo con las facultades que se me confieren y una vez cumplimentado el trámite pertinente ante la Comisión Electoral, he resuelto:

CONVOCAR ELECCIONES PARCIALES AL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Primera. - Las elecciones a dicho órgano se regularán por lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre; el Reglamento Electoral, aprobado en Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 29 de mayo de 2005, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2016, por acuerdo de Claustro, en sesión extraordinaria de 12 de febrero de 2018, por acuerdo de Claustro, en sesión extraordinaria de 6 de noviembre de 2020, y por acuerdo de Claustro, en sesión extraordinaria de 1 de marzo de 2024; y lo establecido en la presente Resolución.

La información referente a las citadas elecciones podrá consultarse en la siguiente dirección web: <https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/claustro2024/>

Código Seguro De Verificación:	MuGFj30XLFzrREVY6jazvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	15/04/2024 10:48:44
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MuGFj30XLFzrREVY6jazvQ==		



Segunda. - Las elecciones para elegir representantes en el Claustro se desarrollarán de conformidad con el calendario que se contiene en el **Anexo I** de esta Resolución.

Tercera. - Los censos electorales para las elecciones al Claustro, cerrados al día de la fecha, son los que se incluyen en el **Anexo II** de esta Resolución.

Cuarta. - Los requisitos exigidos para ser considerado elector/a deberán cumplirse en la fecha en que se efectúa la convocatoria de las elecciones y mantenerse durante todo el proceso electoral.

Quinta. - En ningún caso un elector/a podrá figurar en el censo electoral como perteneciente a más de un sector. Cuando un elector/a pertenezca a más de un sector, se le asignará uno. Cualquier elector/a afectado podrá solicitar la modificación de esta asignación mediante la oportuna reclamación ante la Comisión Electoral.

Sexta. - Será requisito necesario para presentar candidatura, además de los exigidos legalmente, estar incluido en el censo electoral.

Séptima. - Para la solicitud, emisión y escrutinio del voto anticipado, se estará a las reglas específicas que se establecen en el Reglamento Electoral y en esta Resolución.

La solicitud de voto anticipado, en el modelo que figura en el **Anexo V**, dirigida al Presidente de la Comisión Electoral, podrá presentarse en el Registro General de la Universidad, o cualquier otro Registro presencial que se configure como Auxiliar del Registro General.

Octava. - Para el nombramiento de interventores será de aplicación el artículo 32 del Reglamento Electoral. Se podrán nombrar interventores hasta tres días antes de la fecha de votación, expidiéndose la credencial correspondiente conforme al modelo que se establece en el **Anexo VI**.


Novena. - Las papeletas de voto se ajustarán al modelo que aparece en el **Anexo VIII**. No obstante, la Comisión Electoral, conforme a lo establecido en el artículo 25.2 del Reglamento Electoral, podrá autorizar la utilización de sobres y papeletas, que faciliten el escrutinio del voto por medios informáticos y técnicos.

En las elecciones al Claustro, y a fin de facilitar el ejercicio del derecho al voto las candidaturas en las papeletas de voto podrán aparecer agrupadas por sexos. A estos efectos, este dato personal deberá aparecer consignado en la candidatura.

En las papeletas de voto para el Claustro las candidaturas aparecerán relacionadas por orden alfabético, determinándose por sorteo, que realizará la Comisión Electoral, la letra del primer apellido en la que se inicie la relación de candidatos y candidatas.

Décima. - De conformidad con el artículo 27.4 del Reglamento Electoral, en las elecciones a Claustro, la utilización del correo electrónico, para remitir propaganda y programas electorales, deberá ser autorizada por la Comisión Electoral, que facilitará su uso atendiendo al volumen de la documentación que pretenda remitirse y a las necesidades de funcionamiento de la red.

Decimoprimer. - Las reclamaciones que puedan presentarse por los legitimados para ello se resolverán y tramitarán conforme a lo establecido en el Capítulo IX del Reglamento Electoral.

Código Seguro De Verificación:	MuGFj30XLFzrREVY6jazvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	15/04/2024 10:48:44	
Observaciones		Página	2/13	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MuGFj30XLFzrREVY6jazvQ==			

Las reclamaciones contra los censos y proclamación de candidaturas se dirigirán al Presidente de la Comisión Electoral en el modelo que figura en el **Anexo III** y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad, en cualquier otro Registro Auxiliar que se pueda establecer en la Universidad de Córdoba, o en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, a través de los procedimientos habilitados para ello en el siguiente enlace <https://sede.uco.es>.

Decimosegunda. - Quienes deseen presentar candidatura para las elecciones a representantes en el Claustro Universitario deberán hacerlo en el modelo que figura en el **Anexo IV** de esta resolución.

Decimotercera. - Las candidaturas podrán presentarse, en el plazo establecido al efecto, en el Registro General de la Universidad, en cualquier otro Registro Auxiliar que se pueda establecer en la Universidad de Córdoba o en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, a través de los procedimientos habilitados para ello en el siguiente enlace: <https://sede.uco.es>

Decimocuarta. - De conformidad con lo establecido en el artículo 130 de los Estatutos el número de representantes a elegir por los Sectores D1 y D2 es el siguiente:

Sector D1	Según el cuadro siguiente por centros
Sector D2	9

En el Sector D1 el número de representantes correspondiente a cada Facultad o Escuela es el siguiente:


CENTROS	D1
Facultad de Veterinaria	4
E.T.S.I.A.M	2
Facultad de Medicina y Enfermería	5
Facultad de Ciencias	4
Facultad de Filosofía y Letras	4
Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales	6
Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología	8
Escuela Politécnica Superior de Córdoba	5
Facultad de Ciencias del Trabajo	2
Escuela Politécnica Superior de Belmez	0
TOTALES	40

Decimosexta. - De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento Electoral, cada elector/a podrá votar, para su correspondiente sector, el número máximo de candidatos/as siguiente:

Sector D1	Según el cuadro siguiente por centros
Sector D2	7

En el Sector D1 el número de candidatos/as que cada elector/a puede votar en su Facultad o Escuela es el siguiente:

CENTROS	D1
Facultad de Veterinaria	3

Código Seguro De Verificación:	MuGFj30XLFzrREVY6jazvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	15/04/2024 10:48:44	
Observaciones		Página	3/13	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MuGFj30XLFzrREVY6jazvQ==			

E.T. S.I.A.M	1
Facultad de Medicina y Enfermería	4
Facultad de Ciencias	3
Facultad de Filosofía y Letras	3
Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales	4
Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología	6
Escuela Politécnica Superior de Córdoba	4
Facultad de Ciencias del Trabajo	1
Escuela Politécnica Superior de Belmez	0

Estos números podrán verse modificados como consecuencia de la estimación de reclamaciones al censo electoral provisional. Esto determinará, en su caso, la publicación de nueva resolución electoral en la que se indiquen con carácter definitivo el número máximo de candidatos/as que cada elector/a puede votar, en cada Facultad, Escuela y en el tercer ciclo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 de los Estatutos y en el artículo 45 del Reglamento Electoral, se propiciará la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos colegiados de la Universidad de Córdoba, a tal efecto, los electores podrán votar hasta un máximo del sesenta por ciento de candidatos de un mismo sexo, porcentaje que se calculará sobre el número máximo de candidatos al que se puede votar, siempre de acuerdo con lo descrito en el artículo 45.


No obstante, cuando el número de máximo de candidatos que se pueden votar sea tres, cada elector podrá votar como máximo a dos candidatos de un mismo sexo.

Decimoséptima. - La circunscripción electoral para el sector D1 vendrá determinada por las correspondientes Facultades y Escuelas. En el caso de alumnos del sector D1 matriculados en dos Centros, la circunscripción electoral será la correspondiente al Centro en el que el alumno tenga mayor número de créditos matriculados y cuando sea necesario, decidirá la Comisión Electoral, que seguirá siempre criterios académicos. En el caso del sector D2 habrá una circunscripción electoral única.

Decimoctava. - De conformidad con el artículo 8.1 del Reglamento Electoral, las elecciones se realizarán ante las Mesas Electorales constituidas de acuerdo con lo establecido en este Reglamento y, en su defecto, con los criterios y reglas dictados por la Comisión Electoral. Según el artículo 9.3 del Reglamento Electoral cuando la Comisión lo considere necesario podrá constituir otras Mesas Electorales Sectoriales o Auxiliares, con las funciones que se determinen por aquella, así como nombrar colaboradores (artículo 9.4). Existirán Mesas Sectoriales para el sector D1 en cada uno de los Centros de la Universidad de Córdoba, que estarán asistidas por el Secretario del Centro. Estas Mesas estarán ubicadas en los lugares que se indican en el **Anexo VII**.

Decimonovena. - La Mesa Electoral General estará ubicada en el **Rectorado**. Tendrá una urna para el sector D2.


EL RECTOR,
Manuel Torralbo Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	MuGFj30XLFzrREVY6jazvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodríguez	Firmado	15/04/2024 10:48:44	
Observaciones		Página	4/13	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MuGFj30XLFzrREVY6jazvQ==			


ELECCIONES PARCIALES A CLAUSTRO 2024

ANEXO I

a) Fecha de exposición pública del censo electoral provisional	16/04/2024
b) Plazo de presentación de reclamaciones contra el censo	Fecha: 16 al 18/04/2024 Lugar: Registro General, Registros Auxiliares, Registro Electrónico. Horario: El previsto para cada Registro.
c) Fecha de publicación del censo definitivo	23/04/2024
d) Plazo de presentación de candidaturas	Fecha: 23 al 25/04/2024 Lugar: Registro General, Registros Auxiliares, Registro Electrónico. Horario: El previsto para cada Registro.
e) Fecha de proclamación provisional de candidatos/as	26/04/2024
f) Plazo de presentación de reclamaciones contra el acto de proclamación provisional de candidatos/as	Fecha: 27 al 29/04/2024 Lugar: Registro General, Registros Auxiliares, Registro Electrónico. Horario: El previsto para cada Registro.
g) Fecha de proclamación definitiva de candidatos/as	03/05/2024
h) Fecha de sorteo para la designación de los miembros de las Mesas Electorales y colaboradores (1*)	06/05/2024
i) Plazo para campaña electoral	04 al 12/05/2024
j) Plazo para solicitar voto anticipado (1*)	Fecha: 29/04 al 03/05/2024 Lugar: Registro General, Registros Auxiliares. Horario: El previsto para cada Registro.
k) Plazo para solicitar el voto telemático	Fecha: No se contempla Lugar: No se contempla
l) Plazo para ejercer el voto anticipado (1*)	Fecha: Desde que se haya recibido la documentación por el elector/a hasta 09/05/2024 Lugar: Se presentará de manera presencial por parte del interesado y previa identificación ante el empleado público correspondiente, en el mismo Registro donde efectuó la solicitud. Horario: El previsto para cada Registro.

Código Seguro De Verificación:	MuGFj30XLFzrREVY6jazvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	15/04/2024 10:48:44	
Observaciones		Página	5/13	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MuGFj30XLFzrREVY6jazvQ==			

m) Fecha de jornada de reflexión	13/05/2024
n) Fecha de jornada de votación	Fecha: 14/05/2024 Lugar: Según resolución Horario: De 9:00 a 19:00 horas.
o) Proclamación provisional de candidatos/as electos/as	Fecha: 15/05/2024
p) Plazo de presentación de reclamaciones contra el acto de proclamación de candidatos/as electos/as	Fecha: 16/05/2024 Lugar: Registro General, Registros Auxiliares, Registro Electrónico. Horario: El previsto para cada Registro.
q) Fecha de proclamación definitiva de candidatos/as electos/as	22/05/2024


Código Seguro De Verificación:	MuGFj30XLFzrREVY6jazvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	15/04/2024 10:48:44	
Observaciones		Página	6/13	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MuGFj30XLFzrREVY6jazvQ==			

ELECCIONES PARCIALES A CLAUSTRO 2024

ANEXO II

CENSOS PROVISIONALES ELECTORALES

Consultar en la página web de la Universidad

Código Seguro De Verificación:	MuGFj30XLFzrREVY6jazvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	15/04/2024 10:48:44	
Observaciones		Página	7/13	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MuGFj30XLFzrREVY6jazvQ==			

ANEXO III

**PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES
CLAUSTRO PARCIAL 2024**

- RECLAMACIÓN AL CENSO PROVISIONAL
- RECLAMACIÓN A LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS
- RECLAMACIÓN A LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATOS/AS ELECTOS/AS

D. / D.ª: _____ DNI _____

COLECTIVO/SECTOR _____ CENTRO (en su caso) _____

Teléfono: _____ e-mail: _____

Presenta la siguiente reclamación:

Córdoba, ___ de _____ de 2024

(Firma)

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Lugar de presentación: Registro General de la Universidad, en cualquier otro Registro Auxiliar que se pueda establecer en la Universidad de Córdoba y Registro Electrónico de la Universidad.

Código Seguro De Verificación:	MuGFj30XLFzrREVY6jazvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	15/04/2024 10:48:44
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MuGFj30XLFzrREVY6jazvQ==		



ANEXO IV

CANDIDATURA PARA LAS ELECCIONES PARCIALES A CLAUSTRO 2024

Apellidos y Nombre: _____ DNI _____

Miembro del SECTOR (marque con una X) _____ Sexo: Varón _____ Mujer _____

CENTRO (en su caso)

<input type="checkbox"/>	Sector D1: Estudiantes Grado de Centros propios de la Universidad de Córdoba.
--------------------------	--


<input type="checkbox"/>	Sector D2: Estudiantes de Másteres oficiales y doctorandos de Centros propios de la Universidad de Córdoba.
--------------------------	--

Solicita sea admitida su candidatura a representante por el citado sector en la renovación del Claustro.

Córdoba, ___ de _____ de 2024
(firma)

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Lugar de presentación: Registro General de la Universidad, en cualquier otro Registro Auxiliar que se pueda establecer en la Universidad de Córdoba y Registro Electrónico de la Universidad.

Código Seguro De Verificación:	MuGFj30XLFzrREvY6jazvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	15/04/2024 10:48:44	
Observaciones		Página	9/13	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MuGFj30XLFzrREvY6jazvQ==			

ANEXO V

ELECCIONES PARCIALES A CLAUSTRO 2024

SOLICITUD DE VOTO ANTICIPADO

D. / D.ª: _____

D.N.I.: _____ **COLECTIVO/SECTOR:** _____

Teléfono: _____ **E-mail:** _____

Solicita autorización para emitir voto anticipado en las elecciones de _____


Córdoba, ____ de _____ de 2024
(firma)

(marque con una X)

	Deseo recibir la documentación electoral en la siguiente dirección:
	Deseo recoger presencialmente la documentación electoral en el mismo Registro donde presento esta solicitud.

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Lugar de presentación: Registro General de la Universidad y en cualquier otro registro presencial que se configure como Auxiliar del Registro General.

Código Seguro De Verificación:	MuGFj30XLFzrREvY6jazvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	15/04/2024 10:48:44	
Observaciones		Página	10/13	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MuGFj30XLFzrREvY6jazvQ==			

ANEXO VI**ELECCIONES PARCIALES A CLAUSTRO 2022****CREENCIAL DEL INTERVENTOR**

D./D.^a _____, candidato/a en las elecciones
 _____, propone el nombramiento de
 D./D.^a _____ con D.N.I. _____ como
 interventor/a de la Mesa Electoral _____, en la citada
 elección a celebrar el día _____.

Córdoba, ____ de _____ 2024
 (firma)


El candidato

Interventor propuesto

Fdo.: _____

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL


Código Seguro De Verificación:	MuGFj30XLFzrREVY6jazvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	15/04/2024 10:48:44	
Observaciones		Página	11/13	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MuGFj30XLFzrREVY6jazvQ==			

ANEXO VII

ELECCIONES PARCIALES A CLAUSTRO 2024

MESAS ELECTORALES SECTOR D1

CENTRO	UBICACIÓN
Facultad de Veterinaria	Campus de Rabanales
E.T.S.I.A.M.	Campus de Rabanales
Facultad de Medicina y Enfermería	Edif. Medicina-Avda. Menéndez Pidal, s/n
Facultad de Ciencias	Campus de Rabanales
Facultad de Filosofía y Letras	Plaza del Cardenal Salazar, s/n
Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales	Puerta Nueva s/n
Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología	Avda. San Alberto Magno s/n
Escuela Politécnica Superior de Córdoba	Campus de Rabanales
Facultad de Ciencias del Trabajo	Mesa 1: c/ Adarve, 30 (Estudiantes de las titulaciones que se imparten en el Centro, excepto Grado en Turismo). Mesa 2: Aulario Menéndez Pidal (Estudiantes que realizan el Grado en Turismo).

Código Seguro De Verificación:	MuGFj30XLFzrREvY6jazvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	15/04/2024 10:48:44	
Observaciones		Página	12/13	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MuGFj30XLFzrREvY6jazvQ==			

ANEXO VIII

ELECCIONES PARCIALES A CLAUSTRO 2024

PAPELETA DE VOTACIÓN

SECTOR _____ CENTRO (en su caso)


(Separar por sexo)

Apellidos y Nombre del candidato/a

VOTE COMO MÁXIMO A (*) CANDIDATOS/AS MARCÁNDOLOS CON UNA “X”
Y COMO MÁXIMO A (**) DEL MISMO SEXO

(*) 75% del número total de representantes a elegir (artículo 44 Reglamento Electoral)

(**) 60% del mismo sexo (artículo 45 Reglamento Electoral)

Código Seguro De Verificación:	MuGFj30XLFzrREVY6jazvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	15/04/2024 10:48:44	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MuGFj30XLFzrREVY6jazvQ==			